

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 30 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local para la concesión de las subvenciones relativas a la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Desde el año 1986, la Junta de Andalucía participa activamente en la financiación de los proyectos municipales de obras y servicios comprendidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, siendo este un instrumento relevante para el desarrollo rural de nuestra Comunidad Autónoma, el cual ha contribuido a la profunda transformación que ha experimentado Andalucía durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

El objeto de este instrumento, articulado mediante la concesión de subvenciones, es la inversión en infraestructuras que proporcionen empleo a corto plazo pero que también sirvan de apoyo a una sociedad interesada en generar riqueza que permita conseguir un mayor empleo en zonas rurales.

En el ejercicio presupuestario 2026, al igual que ya se hizo en años anteriores, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, cooperará económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades locales. Los positivos efectos que el desarrollo del programa ha manifestado en el arraigo de las personas al territorio rural aconsejan continuar con esta medida para el año 2026.

La cuantía máxima a subvencionar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio 2026 asciende a 65.754.790,88 € (sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa euros con ochenta y ocho céntimos). Dicha cantidad se distribuye conforme a lo previsto en el dispongo cuarto de la Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (BOJA núm. 97 de 22/5/2026), correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

ALMERÍA	3.655.966,37€	HUELVA	5.536.553,39€
CÁDIZ	7.594.678,35€	JAÉN	8.679.632,39€
CÓRDOBA	10.211.719,02€	MÁLAGA	7.134.394,82€
GRANADA	8.534.971,86€	SEVILLA	14.406.874,68€

Al superar las subvenciones el importe de 3.000.000 de euros, requieren autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. La cuantía total a subvencionar se imputará con cargo a los créditos consignados para las anualidades 2026 y 2027 en la partida presupuestaria 2200010000 G/81A/76800/00 01 2011001320 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Por cuanto antecede, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2026,

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, en aplicación de lo previsto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para conceder las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario por un importe total 65.754.790,88 € (sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa euros con ochenta y ocho céntimos) y conforme al siguiente desglose:

ALMERÍA	3.655.966,37 €	HUELVA	5.536.553,39 €
CÁDIZ	7.594.678,35 €	JAÉN	8.679.632,39 €
CÓRDOBA	10.211.719,02 €	MÁLAGA	7.134.394,82 €
GRANADA	8.534.971,86 €	SEVILLA	14.406.874,68 €

Sevilla, a 30 de julio de 2026.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Gavira Florentino
VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE TURISMO, JUSTICIA,
DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL